

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio	478
Proceso	Sucesión Intestada
Causante	Bernardo Antonio Castañeda
Interesados	María Ligia Ospina de Castañeda y otros
Radicado	05679 40 89 001 2017 00169 00
Decisión	Ordena rehacer trabajo de partición

Luego de revisar el trabajo de partición y adjudicación presentado por el apoderado de la parte interesada, encuentra el Despacho la necesidad de requerir a los abogados Belffort de J. González Hernández y Milciades Quintero Ballesteros, a fin de que adecuen el trabajo de partición presentado, en atención a que no se tuvo en cuenta lo indicado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara-Antioquia, en su nota devolutiva de fecha 3 de noviembre de 2021, respecto de la adecuación de los linderos del bien inmueble identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria No. 023-1558, teniendo en cuenta que en el predio indicado ha sido objeto de segregaciones parciales, lo que conlleva a la modificación de los mismos. En mérito de lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE

Requerir a los partidores Belffort de J. González Hernández y Milciades Quintero Ballesteros para que adecuen y presenten el trabajo de partición en los términos señalados en la parte motiva de este proveído, para cuyos efectos se le concede el término de diez (10) días, contados desde la notificación de la presente providencia

NOTIFÍQUESE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 069 fijado el día 01 del mes de junio del año 2022, a las 08:00 de la mañana.

KEIDVER YAKZEIR GONZALEZ PEREZ
SECRETARIO

Firmado Por:

**Wilfredo Vega Cusva
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santa Barbara - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9259ee08b38cdb2e63bd6ef1b1dd4c36b2cb408ad87bfdb6c470ec516128bfa4**
Documento generado en 31/05/2022 03:52:38 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**